



**COMPRENDAMOS MEJOR QUÉ SON**

## **LAS GARANTÍAS PROCESALES**

La ley de educación especial pone énfasis en la importancia que tiene la participación de los padres a la hora de desarrollar un Programa de Educación Individualizado o IEP. Para asegurar que los padres están correctamente informados de sus derechos y oportunidades, una Agencia de educación local o LEA enviará una notificación por escrito de las garantías procesales una vez al año o tras ciertos eventos. Dicha notificación es referida como las Garantías Procesales o PSG y debe estar redactada en la lengua nativa de los padres. La ley federal exige una explicación completa de los derechos relacionados con los siguientes puntos:

- Acceso a los Registros Educativos
- Evaluación Educativa Independiente o IEE
- Consentimiento paterno
- Notificación Previa por Escrito o PWN
- Cuestiones relacionadas a la colocación
- Colocaciones en escuelas privadas
- Presentar quejas y apelaciones
- Honorarios de abogados

OFICINA LEGAL DE  
**SCHWARTZ  
& STOREY**

# COMPENDAMOS MEJOR QUÉ SON

## LAS GARANTÍAS PROCESALES

### ● Acceso a los Registros Educativos

Un padre tiene derecho a revisar e inspeccionar los registros educativos de su hijo y recibir una explicación y una interpretación en caso de que fuese necesario. En California, cuando un padre hace una solicitud oral o por escrito, la Agencia de educación local o LEA tiene que entregar las copias en un plazo de 5 días laborables.

### ● Evaluación Educativa Independiente o IEE

Los padres pueden hacer una solicitud por escrito pidiendo una Evaluación Educativa Independiente o IEE, que será financiada con fondos públicos en caso de que no estén de acuerdo con la evaluación que llevó a cabo la LEA. La LEA puede financiar la evaluación o solicitar una audiencia para demostrar que su evaluación fue apropiada.

### ● Consentimiento paterno

La LEA debe obtener un consentimiento informado en escrito antes de evaluar o cambiar los servicios o colocación de un alumno. Un padre puede dar su consentimiento completo o parcial y el consentimiento es revocable. Bajo ciertas circunstancias la LEA puede solicitar una audiencia para anular la negación de dar consentimiento de los padres.

### ● Notificación Previa por Escrito o PWN

La LEA debe entregar una notificación previa por escrito cuando propone o se niega a evaluar, ofrecer cambiar los servicios o la colocación, o sacar a un alumno de educación especial. La notificación previa por escrito debe incluir una descripción de la actuación propuesta o rechazada y el motivo.

### ● Cuestiones Relacionadas a la Colocación

Después de que un padre presente una queja administrativa la LEA deberá mantener la colocación existente, normalmente llamado *stay put* (o en español “dejar como está”). Sin embargo, en cualquier momento, la LEA puede mover a un alumno a una educación alternativa y provisional hasta un máximo de 45 días cuando armas, drogas o lesiones graves están involucradas.

### ● Colocaciones en escuelas privadas

Si un padre envía a sus hijos a una escuela que no es pública debido a un desacuerdo con el programa ofrecido en la escuela pública, puede solicitar el reembolso de los gastos ligados a la educación. Antes de mandar a un niño a otra escuela, un padre debe informar a la LEA sobre sus preocupaciones e notificar que intentara obtener un reembolso. No informar a la LEA puede resultar en la reducción o en la negación del reembolso en un juicio.

Antes de inscribir a su hijo en una escuela privada debería consultar a un abogado y obtener más información sobre dar notificación previa.

### ● Presentación de Quejas y Apelaciones

Cuando existe un desacuerdo sobre los servicios o la colocación de la educación especial, tanto en el pasado o en el presente, un padre puede presentar una queja. Una queja administrativa puede requerir una mediación o una audiencia, o ambas. O un padre puede presentar una queja con el Departamento de Educación. Ambas denuncias son apelables.

Nunca debería de esperar para interponer una demanda o consultar con un abogado si tiene preguntas, preocupaciones, o hay un desacuerdo sobre el programa educativo de su hijo. La mayoría de abogados de educación especial ofrecen consultas y representación gratuitas. Sin embargo, esperar puede limitar legalmente su capacidad para interponer la demanda.

### ● Honorarios de abogados

La ley de educación especial ofrece la recuperación de los honorarios de un abogado a un padre que prevalece en el caso. Como resultado, muchos abogados de educación especial pueden aceptar su caso por un honorario contingente en el caso de que el resultado sea positivo en vez de cobrar directamente a la familia. Este aspecto de la legislación asegura que cualquier persona en posesión de los derechos educacionales puede defender los derechos del niño y sus derechos.

### Cosas que deberías saber

Los textos informativos “Comprendamos mejor qué son las Garantías Procesales” son solo el principio, una visión general, y no pretenden servir como asesoramiento legal. Todos los niños y todas las situaciones son diferentes. Si tiene alguna pregunta o preocupación, por favor llámenos para hacer una consulta gratuita.

Adicionalmente, también ofrecemos talleres trimestrales y seminarios gratuitos sobre educación especial y temas relacionados, para obtener más información mandenos un correo electrónico a [info@dorightlaw.com](mailto:info@dorightlaw.com).



### Abogados de educación especial

2247 San Diego Ave. Suite 237

San Diego, CA 92110

Tel: 858-430-8166 | Fax: 858-430-8167

Email: [info@dorightlaw.com](mailto:info@dorightlaw.com)

[www.dorightlaw.com](http://www.dorightlaw.com)